



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 9 de Noviembre de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/D

REF: Exp. N° 98/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 8/XI/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1635 que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1635.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con ----- el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y/o el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la misma, Convenio para la ejecución a cargo de la Provincia de Buenos Aires por sí y/o a través de terceros de la Segunda Etapa de la Obra "DESAGÜES PLUVIALES BARRIO LAS DELICIAS Y BARRIO - NECOCHEA DE ESTE PARTIDO, por un monto máximo de PESOS QUINIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 500.049) con ajuste a las condiciones establecidas en la Ley 6021.- Dicho Convenio se efectuará en el marco de las Leyes 11.376 y 11.399.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H. C. D.